



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

[Handwritten signature]

Bogotá D.C., 26 JUL 2021

Ref: 11001400305220170001401

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante e interesada en la práctica de la diligencia que es materia de comisión, para que, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble materia de medida cautelar, con fecha de expedición no mayor al aludido término, so pena de disponer la devolución de las diligencias al juzgado de origen, sin diligenciar.

Cumplido lo anterior, se señalará fecha y hora para la evacuación de la aludida diligencia.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	663
fijado hoy	a las 8:00 A.M.
127 JUL 2021	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	